

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 31 DE ENERO DE 1948

NUMERO 10511

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 15 y 16 de 12 de Enero de 1948, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Ramo Marina Mercante

Resolución No. 1542 de 23 de Enero de 1948, por el cual se cancela patente y se expide otra.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 358, 359 y 360 de 24 de Enero de 1948, por los cuales se hacen ascensos y nombramientos.

Departamento de Misión Social

Resolución No. 49 de 20 de Noviembre de 1946, por la cual no se estima conveniente avocar un caso.

Resoluciones Nos. 51 y 59 de 14 de Agosto de 1946, y 7 de Enero de 1947, por las cuales no se avocan unos conocimientos.

Resolución No. 65 de 4 de Febrero de 1947, por la cual se concede un permiso.

Movimiento en la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 15.—Panamá, 12 de enero de 1948.

Vistos:

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Los Santos, ha enviado en consulta a este despacho su Resolución Nº 47, de 2 de octubre pasado, por medio de la cual le adjudica, en gracia, a Francisco Moreno y otros, un globo de terreno denominado "Falda de La Loma Azul", ubicado en el lugar llamado Loma Azul, jurisdicción del distrito de Macaracas, de una extensión superficial de noventa hectáreas, y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, terreno de Moisés Moreno, terreno de Goyo Sáez, camino de Las Palmas a la Quebrada Fria, de por medio; Este, terreno de Inés Cano; y Oeste, terreno cultivado de Francisco Moreno.

El terreno en cuestión ha sido distribuido en la proporción siguiente:

Para Francisco Moreno, jefe de familia	10 Hts.
Para Camilo, Inés, Ezequiel, Mariano y Rubén Moreno, menores, a razón de 5 Hts. c/u	25 "
Para Eleodora Moreno, jefe de familia	10 "
Para Domingo, Marina y Luis Gutiérrez, a 5 Hts. c/u	15 "
Para Herminia Moreno, jefe de familia	10 "
Para Rosa Norato, menor	5 "
Para Isabel Moreno, jefe de familia	10 "
Para Leonzo Gutiérrez, menor	5 "

nor 5 "

Total 90 "

Gestiona esta solicitud el abogado señor Teodoro de J. Vázquez H. en representación de los peticionarios.

Ha ingresado nuevamente al Despacho, el presente negocio, después de corregida por el inferior la anomalía anotada en providencia de 2 de diciembre próximo pasado, dictada por esta Sección, en que figuraban tanto en la solicitud como en la resolución que se consulta, los menores Domingo, Marina y Luis con los apellidos de Gutiérrez y Rodríguez, lo cual constituía una irregularidad que precisaba corregir antes de resolver en definitiva este asunto.

Ahora bien, del estudio del expediente levantado por el inferior en este negocio, se observa que la petición fue acompañada de dos copias fotográficas del plano del terreno: que el plano del Agrimensor que hizo la mensura, está ratificado ante un juez; que las declaraciones recibidas, prueban la adyacencia del mismo, y el derecho de los interesados para adquirirlo en gracia, y que se fijaron, por el término legal, edictos en la Gobernación de Los Santos y en la Alcaldía de Macaracas, y publicado en la Gaceta Oficial del 1º de julio de 1947, sin que nadie se opusiera a esta solicitud.

Como lo actuado se ajusta a las disposiciones de la ley que regula la materia, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada, y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno dicho, a favor de los adjudicatarios nombrados, con la advertencia de que habrán de cumplir con las condiciones y reservas consignadas en la resolución referida.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Avila M. Ruiz,
Secretario ad-hoc.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Releño de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Releño de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICIONES Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General Rentas Internas.—Avenida Norte N° 28

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

TARIFAS DE SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En EPT República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En EPT República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.50.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 16.—Panamá, 12 de enero de 1948.

Vistos:

Ha vuelto en consulta a este despacho la Resolución N° 48, de 20 de diciembre del año pasado, expedida por el Gobernador de la Provincia de Veraguas, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por la que declara que el señor Anastasio Díaz Jiménez, de calidades descritas en este expediente, tiene derecho a que se le expida título de pleno dominio, en compra, sobre dos lotes de terreno denominados "Alto de la Cruz", y "Alto de la Cruz N° 1", situados ambos en el distrito de Santiago, los que viene ocupando pacíficamente desde hace años por haberlos adquirido de sus antiguos ocupantes.

Plano N° 560. Lote denominado "Alto de La Cruz", tiene una cabida superficial de dos hectáreas, seis mil trescientos ochenta metros cuadrados (2 Hts. 6380 M2), cultivado y cercado de alambre. Límites: Norte, Paula vda. de Villar; Sur, camino de Los Charcones y carretera de Santiago a Algarrobo; Este, Paula vda. de Villar, y Oeste, Juan Bautista Arena.

Plano N° 573. Lote llamado "Alto de la Cruz N° 1", mide de superficie siete mil ochocientos setentidos metros cuadrados (7872 M2), cultivado y cercado de alambre. Límites: Norte, camino de Los Charcones y Sara Díaz; Sur, carretera de Santiago a Algarrobo; Este, Sara Díaz, y Oeste, camino de Los Charcones.

Este expediente fue devuelto al despacho inferior mediante providencia de 30 de diciembre pasado, por la discrepancia existente de las medidas de superficie expresadas en el plano N° 573, ya citado, y las que se mencionan en la resolución consultada, pues en el primero se hace aparecer dicho lote con una extensión de (0. Hts. 7872 M2), y en la resolución mencionada de (0 Hts. 7352 M2) solamente. El error anotado fue corregido por el inferior, remitiendo el caso nuevamente a esta Sección para su estudio final.

Aparece en estas diligencias que el solicitante aprobó ambos planos y los correspondientes informes del agrimensor oficial que efectuó la mensura de los mencionados lotes: que pagó al Fisco el valor de los mismos; que según las de-

claraciones de los testigos presentados, dichos lotes de terreno están dentro de los adjudicables, y que con su adjudicación no se afecta derechos preferentes de tercero; que el edicto del caso fue fijado en la Gobernación de Veraguas y en la Alcaldía de Santiago, respectivamente, y publicado en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas durante los días 24, 25 y 26 de septiembre del año que acaba de terminar.

Por lo anterior se desprende que la tramitación de esta solicitud se hizo de conformidad con las exigencias requeridas en los artículos 61 de la ley 29 de 1925 y 3° de la ley 52 de 1938.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución que se consulta expedida por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, y autorizar que se le expida título de pleno dominio a favor de Anastasio Díaz Jiménez, sobre los lotes mencionados, advirtiéndole que habrá de dar exacto cumplimiento a las condiciones y reservas expresadas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,

Su-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

CANCELASE UNA PATENTE Y EXPIDE OTRA**RESUELTO NUMERO 1542**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1542.—Panamá, 23 de enero de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado *Eurystheus*, de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Compañía de Vapores San Antonio S. A., y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 7° de la ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Eurystheus" por razón de su cambio de propietario,

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 2034 de 30 de junio de 1947, inscrita al Tomo 162, Folio 268 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave nacional denominada "Eurystheus" antes de propiedad de la Sociedad Marítima San Nicolás S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Eurystheus", una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de

la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Compañía de Vapores San Antonio S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 358
(DE 24 DE ENERO DE 1948)

por el cual se hacen unos ascensos y nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se declara sin efecto el Decreto Ejecutivo N° 351 de 6 de enero de 1948, mediante el cual se ascendieron y destituyeron unos empleados del Hospital Santo Tomás.

Artículo segundo: Se hacen los siguientes ascensos en el Hospital Santo Tomás:

Natividad Morales, de Operador de Secadora a Ayudante en el Departamento de Calderas, en reemplazo de Francisco Falcón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Fermín González, de empleado eventual a Operador de Secadora en reemplazo de Natividad Morales, quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo tercero: Se hacen los siguientes nombramientos en el Hospital Santo Tomás:

Máximo Zapata, Salonero en la Sección "H" en reemplazo de Everardo Vega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Silvio Haya, Ayudante de Mecánica en reemplazo de Francisco González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 359
(DE 24 DE ENERO DE 1948)

por el cual se hacen varios nombramientos y ascensos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Natividad Miranda como Portero de la Unidad Sanitaria de David, Provincia de Chiriquí, en reemplazo del

señor Arioste Concepción, quien renunció el cargo.

Artículo 2º Se nombra a la señorita Mercedes Aguirre como enfermera Regular no Registrada al servicio del Hospital Santo Tomás, con derecho a sueldo desde el día 22 del mes diciembre próximo pasado.

Artículo 3º Se hacen los siguientes ascensos:

Clotilde Espino, de Enfermera Jefe de servicio a Enfermera Asistente de las Instructoras Supervisadoras, en reemplazo de la señora Esther N. Návalo de Meléndez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Clotilde Salinas, de Enfermera Regular Registrada a Enfermera Jefe de Servicio, en reemplazo de la señorita Clotilde Espino, quien fue ascendida.

Parágrafo: Estos ascensos son efectivos a partir del día 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 360
(DE 24 DE ENERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Amelia Castro, Enfermera Practica al servicio del Retiro Matías Hernández, en reemplazo de la señorita Julia Carrillo, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

NO SE ESTIMA CONVENIENTE AVOCAR UNOS CONOCIMIENTOS

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resolución número 49.—Panamá, 20 de noviembre de 1946.

El Órgano Ejecutivo no estima conveniente avocar el conocimiento de la controversia promo-

vida por Clovis Hugues, contra el establecimiento comercial "Cabaret Florida", porque un estudio cuidadoso y detenido del expediente demuestra que la Resolución Nº 103, de 23 de mayo del presente año pronunciada por la Sección de Supervigilancia y Arbitraje, ha hecho debida apreciación de la prueba en cuanto a los hechos, y de la misma manera ha aplicado las disposiciones legales respecto del derecho debatido.

Se llama la atención hacia el hecho de que la demanda origen del juicio fue acogida el 10 de octubre de 1942 y no es explicable, y mucho menos puede justificarse, por muchas que hayan sido las incidencias y recursos de que se han valido las partes, que, a juicios de esta naturaleza, vengán a ser fallados tres años después de su instauración, toda vez que las leyes procedimentales consignan recursos, en el efecto devolutivo, cuando se trata de ciertas actuaciones dilatorias, precisamente para no demorar los fallos con relación al objeto principal de la controversia.

Cópiese, devuélvase y notifíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resolución número 51.—Panamá, 14 de diciembre de 1945.

No estima conveniente el Órgano Ejecutivo avocar el conocimiento de la controversia instaurada por William King contra Moisés Bezalet, Gerente del Jardín Balboa, porque la Resolución Nº 62 del 19 de octubre próximo pasado, dictada por el Departamento de Trabajo, en la cual se condena al demandado, o a quien lo haya reemplazado en esa posición, a pagar al demandante B/.23.53 en concepto de vacaciones, ha apreciado debidamente los hechos comprobados y aplicado en la misma forma el derecho debatido.

Cópiese, notifíquese al interesado y devuélvase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resolución número 59.—Panamá, enero 7 de 1947.

No estima el Órgano Ejecutivo conveniente avocar el conocimiento de la controversia instau-

rada por Martín Castro contra Brackney y Hunter, porque la Resolución Nº 70 de fecha 6 de noviembre del año próximo pasado, dictada por el Departamento de Trabajo, en la cual se condena a Paul Hammick Brackney a pagar al demandante la cantidad de B/.87.60 (ochenta y siete balboas con sesenta centésimos), en concepto de indemnización por accidente de trabajo, ha apreciado debidamente los hechos y aplicado en la misma forma el derecho debatido.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resolución número 65.—Panamá, 4 de febrero de 1947.

En memorial dirigido a este Despacho, con fecha 22 de enero de este año, el señor V. T. Mais, representante autorizado de la United Fruit Co. solicita que el Gobierno Nacional, por conducto de este Ministerio, y en virtud de lo que establece el Art. 10 del Decreto Legislativo Nº 6, de 6 de julio de 1945, le conceda permiso a dicha empresa para que contrate los servicios del Dr. Dudley Smith, norteamericano, graduado en medicina en la Universidad de Harvard, Boston, Mass., y con experiencia al servicio del Ejército de los Estados Unidos y del Hospital Gorgas, Zona del Canal, para servir como Médico en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí. El solicitante manifiesta que tiene necesidad de dicho médico sobre todo por haberse desarrollado en esa región la epidemia del sarampión, que es menester controlar.

Como el caso que se contempla es de carácter especialísimo y se trata de la contratación de médicos con fines que beneficiarían a la Salud Pública, y los servicios de dicho facultativo son exclusivos para el Hospital que dicha empresa mantiene para atender a sus trabajadores:

SE RESUELVE:

Conceder permiso al Dr. Dudley Smith para que preste sus servicios en los Hospitales de la Unidad Fruit Co. de Puerto Armuelles, durante el período que sea necesario, con la advertencia de que durante ese lapso no podrá dedicarse al ejercicio de la profesión médica en el territorio nacional.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Junio de 1947.

As. 2735. Escritura N° 1319 de 31 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de "Compañía Continental de Vapores S. A."

As. 2736. Escritura N° 1329 de 31 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de "Carreta Steamship Company Inc."

As. 2737. Escritura N° 1285 de 27 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ona Fern (Betty) Webster vende una finca de su propiedad a John Franklin Phillips y Ruth May Phillips.

As. 2738. Escritura N° 90 de 24 de Mayo de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Leopoldo Ernesto Fábrega y Dolores Fábrega de Fábrega venden a Salvador Alvarez de Valdes la finca de su propiedad denominada "Almendrón" ubicada en el Distrito de Santiago.

As. 2739. Escritura N° 1286 de 27 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende a John Franklin Phillips y Ruth May Phillips varios lotes de terreno.

As. 2740. Escritura N° 1287 de 27 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Panamá Real Estate Corporation Inc. vende un lote de terreno a Sadie Parmentier.

As. 2741. Escritura N° 1288 de 27 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Panamá Real Estate Corporation Inc. vende un lote de terreno a Alice Almond Burkle.

As. 2742. Escritura N° 1230 de 31 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Panamá Real Estate Inc. vende un lote de terreno a Charles William Baer y Lucile Baer.

As. 2743. Escritura N° 1195 de 17 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende un lote de terreno a Rita Mary Webster, quien declara la construcción de unas mejoras.

As. 2744. Escritura N° 1121 de 8 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Martha Wiseman de Warner vende dos fincas de su propiedad a Mildred Esmira Holmes.

As. 2745. Escritura N° 1261 de 23 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Edward Ellis Shelby y Carolyn Watkins Shelby declaran la construcción de una casa sobre una finca de su propiedad situada en la Provincia de Coclé.

As. 2746. Escritura N° 10 de 28 de Enero de 1947, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de dominio de una moto-nave denominada "Radar" de propiedad de Reyes Espino.

As. 2747. Escritura N° 150 de 6 de Septiembre de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a Carlos Cordero Barahona un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Tablas.

As. 2748. Escritura N° 151 de 6 de Septiembre de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a Jacinta Barahona un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Tablas.

As. 2749. Certificado N° 1831 de 15 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Compañía Francesa de Perfumes D'Orsay S. A. domiciliada en Puteaux, Sena, Francia.

As. 2750. Certificado N° 1832 de 15 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Compañía Francesa de Perfumes D'Orsay S. A. domiciliada en Puteaux, Sena, Francia.

As. 2651. Certificado N° 1833 de 15 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Indus-

trias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Compañía Francesa de Perfumes D'Orsay S. A." domiciliada en Puteaux, Sena, Francia.

As. 2752. Certificado N° 1834 de 15 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Compañía Francesa de Perfumes D'Orsay S. A. domiciliada en Puteaux, Sena, Francia.

As. 2753. Certificado N° 1835 de 15 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Compañía Francesa de Perfumes D'Orsay S. A. domiciliada en Puteaux, Sena, Francia.

As. 2754. Certificado N° 1836 de 15 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la Sociedad Anónima de Marcas, domiciliada en Ginebra, Suiza.

As. 2755. Escritura N° 1175 de 31 de Mayo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Antonia María Samaniego de Anria constituye hipoteca e anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá y Margarita Chiari cancela parcialmente una hipoteca a dicha señora.

As. 2756. Escritura N° 1336 de 2 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos por Corina Cordero de Basmeson.

As. 2757. Escritura N° 1177 de 31 de Mayo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Louis Martin vende un lote de terreno de su finca denominada "Carrintha" situada en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, a Carlos Nicolás Brin.

As. 2758. Escritura N° 1153 de 28 de Mayo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alejandro Arze Thompson vende a Bartolomé Company y Juan Company una finca de su propiedad situada en la ciudad de Panamá.

As. 2759. Escritura N° 177 de 22 de Mayo de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Francisco Carreira.

As. 2760. Escritura N° 1322 de 31 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Staris Compañía de Vapores S. A."

As. 2761. Escritura N° 627 de 30 de Mayo de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión anual de accionistas de la sociedad denominada "The Texas Company (Panama) Inc." de 24 de Abril de 1947.

As. 2762. Escritura N° 1244 de 22 de Mayo de 1947, de la Notaría de este circuito, por la cual Aida Perigault y Ester María Perigault celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 2763. Escritura N° 1276 de 26 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Sixto Navarro Alonzo.

As. 2764. Escritura N° 183 de 28 de Mayo de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Onésimo Virgilio Sánchez cancela una hipoteca a Gil Manuel Samudio Rivera.

As. 2765. Escritura N° 628 de 30 de Mayo de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Carlos Antonio Chabonnet vende dos casas situadas en esta ciudad a José Narciso Lasso de la Vega.

As. 2766. Escritura N° 244 de 29 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Camilo Antonio Fernández declara reunión de varias fincas de su propiedad.

As. 2767. Escritura N° 1180 de 31 de Mayo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual María de las Nieves Villarreal de Montañez constituye hipoteca a favor del Presbítero Marcelino Zavala sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2768. Escritura N° 1146 de 27 de Mayo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constitu-

ye la sociedad colectiva de comercio denominada "Guillermo Samudio y Compañía Limitada", con domicilio en la República de Panamá.

As. 2769. Escritura N° 623 de 29 de Mayo de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por la sociedad Esteban Durán-Amat S. A. para que se practique inspección judicial a una finca de dicha sociedad.

As. 2770. Escritura N° 1164 de 30 de Mayo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Daniel Franco constituye hipoteca a favor de Rosalia Méndez y el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela hipoteca al primero de éstos.

As. 2771. Escritura N° 2574 de 21 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Albertina Isaza de Isaza.

As. 2772. Escritura N° 410 de 29 de Septiembre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende un lote de terreno a Horacio Ortega.

As. 2773. Resuelto 2798 de 6 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del cambio de nombre de la sociedad Pillsbury Flour Mills Company, domiciliada en Minneapolis, Minnesota, E.U. de A., por el de Pillsbury Mills Inc.

As. 2774. Resuelto N° 2810 de 6 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Pillsbury Mills Inc. domiciliada en Minneapolis, Minnesota, E.U. de A.

As. 2775. Resuelto N° 2804 de 6 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Burroubs Adding Machine Company, domiciliada en Detroit, Estado de Michigan, E.U. de A.

As. 2776. Escritura N° 1178 de 31 de Mayo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Elias Morales Henriquez vende a Florencio Barba la mitad que le corresponde en un establecimiento comercial situado en esta ciudad; y el comprador asume obligación a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial.

As. 2777. Escritura N° 1182 de 31 de Mayo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Mercedes González viuda de Medina e Hijos, Compañía Limitada" con domicilio en la ciudad de Panamá.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General,

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta

el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

LICITACION PARA REFORMAS DEL BANCO DE COLON

Por este medio se avisa a los interesados que el plazo para la terminación de los trabajos de reforma del edificio del BANCO DE COLON ha sido prorrogado hasta el treinta y uno (31) de Mayo del corriente año.

La licitación, como se avisó anteriormente se cerrará a las diez (10:00) de la mañana del día doce (12) de Febrero próximo.

BASILIO FORD,
Gerente.

Colón, Enero 26 de 1948.

AVISO

Aviso al público en general y al comercio que por escritura pública N° 168 del 28 de los corrientes ante el señor Notario Tercero, le he comprado un establecimiento comercial "La Gruta" (abarrotería, refresquería y carnicería) al señor Julio Bremner, ubicado en Río Abajo Casa N° 2178.

Panamá, Enero 29 de 1948.

Serafina Peñalba.

Liq. 19.990
(Única publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número (106) de esta misma fecha y Notaría los señores Salomón David Behar y Sion Dabah han sido aceptados como socios en la sociedad denominada "Ezra Dabah y Compañía".

Que el capital social queda siendo ahora de B/. 600.000.00, aportado por los socios así: Ezra Dabah, B/. 150.000.00; Salomón Dabah, B/. 150.000.00; Isaac Dabah, B/. 100.000.00; José Dabah, B/. 50.000.00; Ibrahim Alberto Dabah, B/. 50.000.00; Sion Dabah, B/. 50.000.00; y Salomón David Behar, B/. 50.000.00.

Que la Administración de la sociedad estará a cargo de los siete (7) socios, y la representación de la misma corresponderá por igual a cualquiera de los socios, conjunta o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

R. VALLARINO CHIARI,
Notario Público Primero.

Liq. 19.794
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la Sociedad Mercantil denominada "Vila & Garcés Ltda.", cuyo representante legal es el señor Juan Francisco Garcés V., varón, mayor de edad, español, de paradero desconocido en la actualidad, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en la Tercera Coadyuvante Interpuesta ante este Tribunal por el señor José Osoro, en el Juicio Ejecutivo propuesto por Vicente Lara F. contra la Sociedad "Vila & Garcés Ltda."

Se advierte a la Sociedad emplazada, representada por el señor Garcés V., que si no compareciere al Tribunal, a ser oído en la Tercera Coadyuvante referida, dentro del término arriba indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el curso del Juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo ordenado por los artículos 479 y 472 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de este Tri-

bunal hoy veintiséis (26) de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

El Secretario,

Liq. 4480
(Única publicación)

GUSTAVO CASIS M.

Julio A. Lanuza.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Nathaniel W. Collins, ha recaído un auto que en su parte pertinente, dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

"Vistos:

"Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Que está abierta la sucesión intestada del finado señor Nathaniel W. Collins, desde el día veintidós de abril del año de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

"Que es su heredera sin perjuicio de tercero, su esposa Annie Collins, y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

"Téngase al Administrador General de Rentas Interinas como parte en este juicio, en lo relacionado con la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

"Cópiese y notifíquese.—Rubén D. Córdoba.— María Helena Conte, Secretaría Adinterim".

Para que sirva de formal notificación se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, para que dentro de treinta días a partir de su última publicación, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a él.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

La Secretaria Ad-int.,

Liq. 19.967
(Única publicación)

RUBEN D. CORDOBA.

María Helena Conte.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Isabel Castillo cuya residencia se desconoce para que se presente a este tribunal por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Manuel Antonio Serrano.

Se advierte a la demandada Isabel Castillo que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto no comparece se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Por consiguiente, se fija este edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 472 del Código Judicial y copias de él se entregan al interesado para que las haga publicar conforme lo ordena el artículo 273 de la exerta citada.

David, 20 de Julio de 1946.

El Juez,

El Secretario,

Liq. 3107
(Tercera publicación)

F. ABADÍA A.

A. Candanedo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Antonio Acosta, se ha dictado un auto cuya parte resolutive textualmente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Enero diez y nueve de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero:—Que está abierta la Sucesión Testamentaria del señor Antonio Acosta Romero o Antonio Acosta, desde el día 3 de enero de 1948, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo:—Que de acuerdo con el testamento otorgado por el causante son herederos en la forma que lo establece dicho testamento, su hijo adoptivo, Miguel Díaz Simanca; sus sobrinos, Luis Alfredo Acosta Berbey, Manuel Acosta y Eduardo Acosta; y Mercedes Díaz Simanca, hermana de su hijo adoptivo; y que son sus legatarios sus sobrinos Luis Alfredo Acosta Berbey y Manuel Acosta, y su hermana Delfina Acosta viuda de Mendieta, en la forma prescrita en el testamento;

Tercero:—Que de acuerdo con disposición testamentaria el Albacea de la Sucesión es el señor José Daniel Díaz, a quien se ordena entregar la administración de los bienes relictos;

Cuarto:—Que por voluntad expresa del causante contenida en el testamento, es tutor testamentario del menor Miguel Díaz Simanca, el señor José Daniel Díaz y ordena;

Que comparezcan a estar a derecho en la Testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella. Fíjese y publíquese el Edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Gustavo Casis M.—(fdo) Julio A. Lanuza, Srío."

Conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintitrés (23) de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se han puesto a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de Ley para que dentro del término expresado concurran al Tribunal a hacer valer sus derechos todas las personas que consideren tenerlo en la presente Sucesión.

El Juez,

El Secretario,

Liq. 19.968
Única publicación

GUSTAVO CASIS M.

Julio A. Lanuza.

EDICTO Nº 3

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que Maximino Cedeño, viudo, agricultor, natural y vecino de este Distrito domiciliado en Las Palmitas y con cédula Nº 34-321, por medio de apoderado, Justo P. Espino, ha solicitado título de propiedad en compra sobre un terreno denominado Los Leones, ubicado en jurisdicción de Las Tablas, inculto, de 28 Hts. con 9313 M2. y alindado así: Norte, terreno del peticionario; Sur, terreno de Modesto Cedeño; Este, terreno libre y Oeste, terreno del peticionario.

Y, para que sirva de formal notificación a quien se considere perjudicado, se fija este edicto en lugar público y copias se reparten así: una para el Alcalde de este Distrito y otra para la Gaceta Oficial cuya publicación debe hacerse por tres veces consecutivas.

Las Tablas, Enero 17 de 1948.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Acevedo y González, Srío. ad-hoc.
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores Juan Bautista Cermelli, Carolina Luisa Cermelli de Seachebi y Matilde Aida Cermelli de Sisco, por medio de sus apoderados, han solicitado al Tribunal que se practique una inspección ocular, a fin de establecer los verdaderos linderos de una finca de su propiedad, que aparece en el Registro Público distinguida con el N° 953, inscrita al Tomo 95, folio 182 del Registro de la Propiedad Sección de Colón, denominada Buena Vista.

Dicha Finca aparece en el Registro Público con los siguientes linderos y medidas, que según expresan los interesados son errados:

"Partiendo de la quebrada llamada Bohío Soldado que queda en la margen izquierda del río Chagres viniendo de Panamá para Colón se sigue dicha quebrada hasta llegar a la quebrada de Juan Gallego, de ésta siguiendo su curso hasta desembocar en el Río Chagres; de allí se tira una recta a encontrar la desembocadura de la quebrada llamada Aguas Claras, siguiendo esta quebrada aguas arriba hasta llegar a la quebrada Aguas Sucias; de este punto siguiendo el camino del Rey que atraviesa este terreno en una faja de dos millas, hasta encontrar la quebrada de Salto de Agua Salud; de allí se sigue a la quebrada llamada Bilones y siguiendo el curso de ésta hasta su desembocadura en el Río Chagres; de allí se tira una recta hasta encontrar el caserío de Frijoles que queda en las márgenes del Chagres y de éste caserío en línea recta hasta encontrar el punto de partida que lo es la quebrada Bohío Soldado".—Límite por el Norte, con Quebrada Aguas Claras, Sur, Quebrada Bilones; Esto, terreno Baldío y Oeste, terreno baldío. Medidas: 6.400 hectáreas.

Según manifestación de la misma parte actora, los verdaderos linderos de la Finca en referencia son los siguientes: Por el Norte, Quebrada Agua Sucia; por el Sur, la Zona del Canal; por el Este, terrenos nacionales y por el Oeste, la Zona del Canal.—Descripción:

"Partiendo del punto donde la línea de 100 pies de altura sobre el nivel del mar (límite con la Zona del Canal) corta la quebrada Agua Sucia se sigue por éstas aguas arriba hasta su cabecera; de allí se tira una línea recta a la cabecera del Río Pilones (llamado quebrada Bilones en el título), y por éste, aguas abajo hasta donde lo corta la línea limítrofe con la Zona del Canal. Se sigue entonces este límite hasta donde lo corta una línea tirada de la cabecera del Río Juan Gallegos (llamada quebrada de Juan Gallego en el título) a la boca del Río Agua Clara (llamado quebrada Aguas Claras en el título); de este punto se sigue la línea de 10 pies de altura sobre el nivel del mar hasta el punto de partida en la quebrada Agua Sucia (quebrada Aguas Sucias).—Superficie 5.045 hectáreas con 7.640 metros cuadrados.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1904 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro (24) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947), por el término de un (1) mes, a fin de que los colindantes desconocidos de dicha Finca y los que tengan interés alguno en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.—Copias del mismo edicto se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

El Secretario,

Liq. 19.969

(Única publicación)

GUSTAVO CASÍS M.

Julio A. Lamuz.

A V I S O

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Digno Lorenzo Muñoz C., natural y vecino de esta población cabecera y portador de la

cédula de identidad N° 43-1072, se encuentra depositado un caballo, de color colorado (perita de mamey), como de quince años de edad, de mediana estatura y marcado a fuego en la paleta delantera izquierda, con las letras P.M.C., entrelazadas así: (PMC) y en la pulpa trasera del mismo lado, con la letra A, así (A). Dicho caballo se encontraba vagando por el lugar denominado "El Playón", jurisdicción del Corregimiento de Nueva Gorgona, de este Distrito, desde el mes de Mayo del año próximo pasado, sin conocerse dueño alguno, por lo que ha sido denunciado como bien mostrenco, por el señor Santiago Arancibia, de esta naturaleza y vecindad.

Por tanto y en cumplimiento a lo preceptuado en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía y en las partes más concurridas de la población, por el término de treinta días (30), para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer en el término indicado.

Copia de este Aviso será remitido al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación y si vencido el término indicado no se presentare reclamo sobre dicho semoviente, será rematado en subasta pública por el representante del Tesoro Provincial, en este Distrito.

Dado en Chame, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ISAÍAS DÍAZ.

J. E. Antadillas.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital, por el presente cita, llama y emplaza a Francisco Moreno, de generales descritas en el auto de enjuiciamiento, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento proferido en su contra, por el delito de Lesiones Personales, perpetrado en perjuicio de Noel López, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:...

En tal virtud, y como está demostrado también el cuerpo del delito de lesiones personales, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Francisco Moreno, varón, de sesenticinco años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en el número doscientos treinticinco, cuarto trace "a" de la calle "Q", portador de la cédula de identificación personal número 47-3805, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, y le decreta prisión preventiva.—Se abre a pruebas el juicio por el término de cinco días comunes, la audiencia del juicio oral se efectuará a partir de las diez de la mañana del día diez de marzo próximo. Provea el enjuiciado los medios de su defensa.—Léase, déjese copia y notifíquese.—(fdo.) O. Bernaschina.—(fdo.) M. J. Ríos, Secretario."

Se advierte al enjuiciado Francisco Moreno, que si comparece, se le oirá y administrará justicia que le asista; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa seguirá sin su intervención y perderá derecho de excarcelación bajo fianza. Se excita a todos los habitantes de la República, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, a que manifiesten el paradero del enjuiciado Moreno, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido encausado criminalmente, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

En tal efecto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, hoy día y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

OCTAVIO BERNASCHINA.

M. J. Ríos.